



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 364.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRIMER SECRETARIO FRANCISCO JAVIER OXILIA VERA, PARA PARTICIPAR DE LA VI CONFERENCIA DE ESTADOS PARTES DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA) Y LA XXIV REUNIÓN ORDINARIA DE SU COMITÉ CONSULTIVO

Asunción, 20 de mayo de 2024

VISTO: El Memorandum VMRE/UGAE/N° 110/2024 del 17 de mayo de 2024, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración autorizar la participación del Primer Secretario Francisco Javier Oxilia Vera, Jefe de Mesa III, Políticas sobre drogas y narcotráfico de la Unidad General de Asuntos Especiales, en la VI Conferencia de Estados Partes de la Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (CIFTA) y en la XXIV Reunión Ordinaria de su Comité Consultivo, que se llevarán a cabo del 23 al 24 de mayo de 2024, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

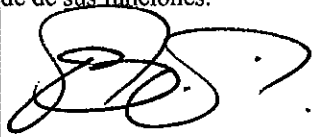
Que la organización del evento se hará cargo de los pasajes y viático a favor del funcionario designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual no generará cargo alguno para la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar al Primer Secretario Francisco Javier Oxilia Vera, con cédula de identidad civil número 4.323.805, Jefe de Mesa III, Políticas sobre drogas y narcotráfico de la Unidad General de Asuntos Especiales, para participar en la VI Conferencia de Estados Partes de la Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (CIFTA) y en la XXIV Reunión Ordinaria de su Comité Consultivo, que se llevarán a cabo del 23 al 24 de mayo de 2024, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América.
- Art. 2°** Disponer que el funcionario designado para participar en dicho evento eleve un informe escrito al Viceministerio del área en la que presta servicio, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto